

# LAS PENAS CRUELES SON PENAS

El profesor Eugenio Raúl Zaffaroni, en conferencia dictada durante las XIV Jornadas Internacionales de Derecho Penal que se llevaron a cabo en el mes de agosto, expuso la tesis según la cual, las penas crueles tales como torturas, desapariciones y tratos inhumanos, deben afectar las penas legales que se impongan a los individuos en los procesos penales.

El conferencista, profesor de la Universidad de Buenos Aires y director del Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, señaló que, a pesar de que en algunos países se efectúan rebajas de penas y los tratos crueles se toman como atenuantes, la doctrina penal del subcontinente guarda silencio al respecto y no existe una elaboración teórica adecuada, lo que se hace necesario, teniendo en cuenta que el tema no es abstracto en la región, sino de altísimo nivel práctico cotidiano. Sostuvo que el silencio que se guarda, conduce a que los tratos crueles e inhumanos hacia los procesados, se perciban simplemente como lamentables accidentes o circunstancias anecdóticas, sin que se tomen en cuenta a la hora de imponer la pena o continuar con la ejecución de la misma.

A pesar de que los códigos penales guardan silencio, dijo, actualmente es criterio unánime que la primera fuente del Derecho Penal es la ley constitucional lo que corresponde a la moderna idea del Estado de Derecho. En el caso de la Carta Política colombiana, indicó, ésta distingue las penas constitucionales de las inconstitucionales. La Constitución, agregó, establece cómo deben ser las penas, pero igualmente admite que puede haber penas diferentes a su prescripción y que por ende, puede haber penas crueles.

Agregó que el artículo 12 de la Constitución prohíbe las penas crueles inhumanas o degradantes y además establece la garantía del debido proceso.

Señaló igualmente el profesor Zaffaroni que el Estado



*"Sin título" óleo sobre tela de Luis Caballero*

frecuentemente asume los caracteres de un personaje curioso que se materializa y se espiritualiza a gusto según las circunstancias y asume la autoría de ciertos actos cuando son buenos, pero rehuye la responsabilidad cuando no lo son. Dijo sin embargo que en un Estado social de Derecho esta situación no se puede admitir.

Dijo más adelante el conferencista: "El dolor del torturado, del mutilado, del incapacitado, del sometido a vejámenes, de la víctima de secuestro, de intromisión

arbitraria en su vida privada, de escamio, por parte de una autoridad estatal y en razón de haber cometido el delito, más allá de cualquier racionalización, no puede dejar de vivenciar eso como una pena cuando es ejecutada por un servidor público o cuando es permitida libremente por éste. Solo negando obstinadamente lo que la realidad nos pone delante de los ojos, puede sostenerse que esto no es una pena. En ningún momento los padres del liberalismo político y penal al emprender la tarea de limitar la pena, al tratar de humanizarla, de rodearla de garantías, han podido imaginar que sus argumentos limitadores pudieran pervertirse hasta el colmo de que, en lugar de suprimir las penas crueles y atroces, se instrumenten para que, además de éstas se impongan a las personas, las penas no crueles".

Más adelante indicó que el reconocimiento de que las penas crueles son penas, genera problemas jurídicos curiosos, pues no se trata de una simple compensación de la pena sino que se puede llegar a la necesidad de imponer una pena por debajo del límite legal mínimo, o a la necesidad de prescindir de la pena legal, debido a que se trata de descontar una pena ya ejecutada en razón del imperativo constitucional de evitar la doble punición. Dijo que aunque no hay normas que indiquen cómo se convierte una pena de tortura en tiempo de privación de libertad, no por eso tenemos que abolir el descuento. Nuestra tarea, dijo a la audiencia, está en perfeccionar el criterio. Indicó que la gran mayoría de las penas crueles son lesiones físicas y la punición de las lesiones físicas está cuantificada en la ley. "Este es un criterio bastante sano y cierto para saber cómo tenemos que imputar esas penas crueles sufridas".

Finalmente afirmó que detrás de todo esto, lo que queda es un trabajo de reflexión, pues el Derecho Penal debe servir para contener y reducir la violencia en nuestras sociedades y para ampliar la libertad; de lo contrario, no sirve para nada.